Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 07/03/13 Hs. 10:05
Numero: 87 Fojas: 4
Expte. Nº
Girado:
Recibido:

034

NOTA Nº /2013.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 06 MAR 2013

SEÑORES COMISION DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 299 /2013, mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal Nº 4268 , dada en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 4053. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 392/2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

mgf.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑORES COMISION DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S / D.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAR 2013

VISTO el Expediente Nº CD- 8580/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por medio de la cual se modifica el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 4053.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante Decreto Municipal Nº 1673/2012.

Que por Resolución C.D. Nº 392/2012 dada en sesión ordinaria de fecha 05/12/2012, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4268, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 31/10/2012, por la cual se modifica el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 4053. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. Nº 392/2012.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 299 /2013.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Lucio Cramer G-2670
Responsable Coord. y Despacho
Concejo Deliberante

FOLIO Nº 2

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Nº 4053, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe los proyectos para la urbanización de los barrios: Los Leñadores, Las Raíces, Las Siete Cascadas, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y La Turbera, en los plazos que se detallan en el Anexo I de la presente."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4268

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012

co

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO
Nº 3

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I-----------4268-----------
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

PROYECTO	FECHA
Mensura	1 de Mayo de 2013
Calles y Pluviales	1 de Septiembre 2013
Redes agua y Cloaca	1 de Diciembre de 2013
Red electrica	1 de Marzo de 2014

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA